



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 161-2022

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo.

### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-667-04-2022, de fecha 25 de abril del año en curso, hace referencia a lo aprobado por el Pleno de Magistrados, en el numeral 5.1 del acta 19-2022, por lo que somete a consideración la modificación del Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral de **funcionamiento** vigente, aprobado mediante Acuerdo número 489-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021 y modificado por Acuerdo 5-2022 de fecha 5 de enero de 2022, en el sentido de crear en el Renglón Presupuestario 011 "**Personal Permanente**", 1 puesto de Subjefe (a) del Departamento de Organizaciones Políticas, con número de plaza número 1166, salario base mensual de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q18,600.00) y partida presupuestaria número 2022-11150023-11-01-101-11-011-1166, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°:** Crear en el Renglón Presupuestario 011 "**Personal Permanente**", 1 puesto de Subjefe (a) del Departamento de Organizaciones Políticas, con número de plaza 1166, salario base mensual de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q18,600.00) y partida presupuestaria número 2022-11150023-11-01-101-11-011-1166;

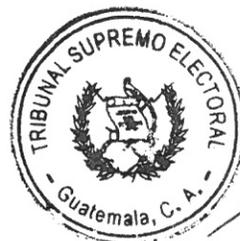
**ARTÍCULO 2°:** Instruir a las Directoras de Recursos Humanos y Finanzas, para que efectúen las operaciones presupuestarias y financieras correspondientes;

**ARTÍCULO 3°:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de abril de dos mil veintidós.

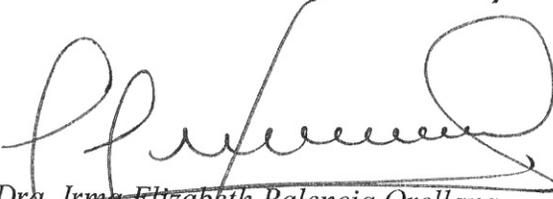
**COMUNÍQUESE:**

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Presidente

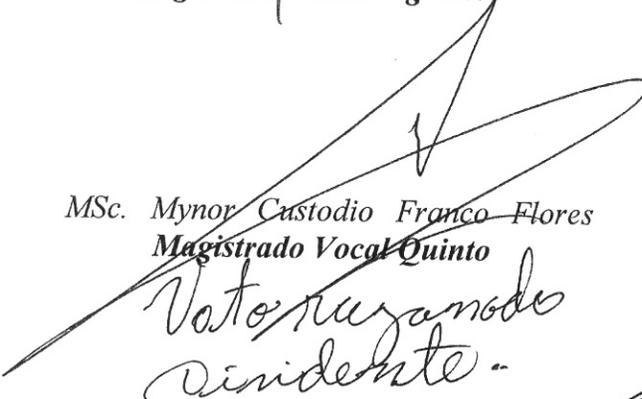




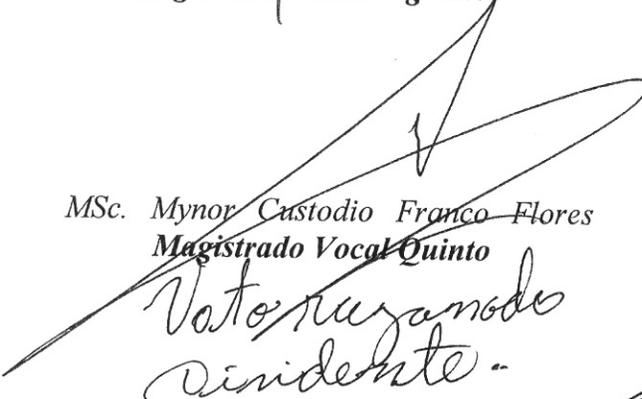
*Tribunal Supremo Electoral*

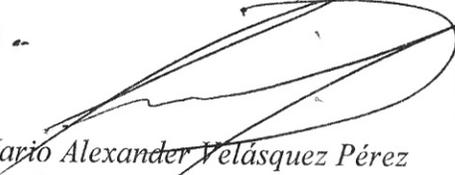
  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Vocal Segundo

  
MSc. Gabriel Vladimiro Aguilera Bolaños  
Magistrado Vocal Cuarto

  
MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
Magistrado Vocal Quinto

  
Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes  
Magistrado Suplente

  
Votaronomado  
residente.

  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General



